

La marcha del ordenamiento monetario cubano en el orden legal y su trascendencia para la comunicación social

The progress of the monetary order in the legal order of Cuba and its importance for social communication

Dr. C. Ernesto Molina Molina

Doctor en Ciencias Económicas. Miembro de Mérito de la Academia de Ciencias de Cuba y Profesor Titular del Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”. La Habana ✉ aisacuevas27@gmail.com

 0000-0001-7825-5001

RECIBIDO: 2 DE ABRIL DE 2021

APROBADO: 15 DE MAYO DE 2021

RESUMEN Con la aplicación de la Tarea Ordenamiento, varios sectores de la sociedad cubana tuvieron un aumento general en sus ingresos, ya bien a través de incrementos en los salarios o mediante los aprobados a la seguridad social, y en tal contexto y en medio de la aplicación de los cambios previstos, conviene tener presente los decretos leyes que hasta ahora están vigentes al respecto. Al mismo tiempo, en correspondencia con los vertiginosos acontecimientos asociados a la pandemia de la Covid-19, el país ha tenido que transmitir de forma muy precisa y rápida información de todo tipo a la población; de allí que valga la pena combinar criterios acerca de temas aparentemente desvinculados: la legalidad del ordenamiento monetario y la comunicación social.

Palabras clave: Ordenamiento monetario; Decretos Leyes; comunicación social.

ABSTRACT *We have learned that various sectors of the population are going to have a general increase in wages and social security income; and before making these changes known in detail, it is convenient to bear in mind the Decree Laws that are currently in force in this regard. At the same time, in correspondence with the vertiginous events associated with the Covid 19 pandemic, the country has had to provide the population with very precise and fast information of all kinds, hence it is worth combining criteria about apparently unrelated issues: the legality of the monetary ordering system and social communication.*

Keywords: Monetary ordering; Decree Laws; social communication.

INTRODUCCIÓN

Por el Decreto-Ley 17 “De la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, del 24 de noviembre de 2020, se dispone la unificación monetaria y cambiaria, así como la transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios, pensiones y prestaciones de la asistencia social. Y por la Ley 105, del 27 de diciembre de 2008, se regula el Sistema de Seguridad Social, que comprende su régimen

general y los especiales, entre ellos, el de asistencia social.

Elo implicó el establecimiento de un conjunto de resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (de la 28 a la 44), referidas a las pensiones y a los salarios ajustados a las especificidades de los distintos sectores presupuestados del país; el régimen laboral de la inversión extranjera, y en la Zona Especial del Mariel; y lo referente a los hechos en que se incurre en responsabilidad material y las cifras límites a considerar al respecto.



■ Fig. 1. Componentes del ordenamiento monetario

DESARROLLO

El ordenamiento monetario y las leyes

A continuación, se expone en forma muy breve el contenido de las resoluciones 28 a 44, referidas al ordenamiento monetario.

- **Resolución 28.** Se dispone el incremento de las pensiones por edad e invalidez total de los jubilados del Régimen General de Seguridad Social, la

que resulta necesario derogar como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios, pensiones y prestaciones de la asistencia social, implementado en el país.

- **Resolución 29.** Establece el salario mínimo del país que garantice la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador y su familia, así como la escala y tarifas salariales aplicable a todos los trabajadores, con el fin de implementar los

incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país; y en consecuencia derogar las disposiciones jurídicas dictadas por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.

- **Resolución 30.** Se establece el sistema salarial para los trabajadores que laboran en los órganos locales del Poder Popular y sus unidades presupuestadas adscritas y subordinadas y se derogan las resoluciones 57, del 20 de julio de 2019, que establece el sistema salarial para el programa de la Revolución denominado Salas de Televisión; 60, del 20 de julio de 2019, sistema salarial de la actividad de servicios comunales, y 15, del 9 de abril de 2020, sistema salarial para los trabajadores que laboran en los órganos locales del Poder Popular y sus unidades presupuestadas adscritas y subordinadas, dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 31.** Se establece el sistema salarial para los trabajadores de todas las categorías ocupacionales que laboran en las escuelas ramales y centros de capacitación y derogan las resoluciones 2, del 26 de enero de 2018, y 26, del 17 de julio de 2019, ambas dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 32.** Se establecen los grupos de complejidad de los cargos técnicos del Sistema Nacional de Auditoría y se deroga la Resolución 48, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 19 de julio de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 33.** Se establece el Reglamento sobre el régimen laboral en la inversión extranjera, así como el coeficiente para el pago del salario por la empleadora a los trabajadores suministrados a las entidades de la inversión extranjera y se derogan las resoluciones 42, del 4 de diciembre de 2014, y 14, del 3 de julio de 2018, dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 34.** Se establece la organización salarial para los trabajadores que se desempeñan en los cargos periodísticos en los órganos de prensa y en otras publicaciones no conceptuadas como tal y se deroga la Resolución 46, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 19 de julio de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 35.** Se establece la organización salarial del sistema de la educación general y media y se deroga la Resolución 24, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 16 de julio de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 36.** Resulta necesario establecer la organización salarial del sistema de la Educación Superior y se deroga la Resolución 28, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 18 de julio de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de

los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.

- **Resolución 37.** Resulta necesario establecer el sistema salarial para los trabajadores del Sistema Nacional de Salud y se deroga la Resolución 91, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 2 de agosto de 2019, que aprueba dicho sistema salarial, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 38.** Resulta necesario establecer el pago de los ingresos básicos mensuales a los atletas de Alto Rendimiento de las preselecciones deportivas nacionales, miembros de los equipos participantes de la Serie Nacional de Béisbol y sus reservas, contratados según la categoría deportiva establecida por el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y derogar la Resolución 9, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 20 de marzo de 2014, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 39.** Resulta necesario establecer el sistema salarial para los trabajadores de la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y derogar la Resolución 34, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 18 de julio de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 40.** Mediante esta Resolución se modifica el Apartado Segundo de la Resolución 5, dictada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de enero de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: “SEGUNDO: El empleador, con el fin de determinar que el hecho que ocasiona el daño carece de peligrosidad social por la cuantía de sus consecuencias, utiliza como cifras límites de escasa entidad, las siguientes: 23 000 pesos, para el bien dañado o extraviado; y 18 900 pesos, para la pérdida o extravío de dinero.
- **Resolución 41.** Resulta necesario establecer para los trabajadores del servicio exterior, los cargos, grupos de complejidad y salarios a devengar durante los períodos de vacaciones en Cuba, la preparación para la misión en el servicio externo y en el período pendiente de reincorporación a sus centros laborales una vez concluida la misión, y en consecuencia, derogar la Resolución 90, dictada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del 24 de diciembre de 2007, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.
- **Resolución 42.** Resulta necesario establecer las normas para determinar las cuantías a pagar por el suministro de la fuerza de trabajo entre la entidad cubana designada y el concesionario o usuario extranjero de la Zona Especial de Desarrollo Mariel y derogar las resoluciones 49, del 20 de septiembre de 2013, y 14, del 8 de abril de 2014, ambas dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del ordenamiento monetario y cambiario ejecutado en el país.
- **Resolución 43.** Resulta necesario establecer el salario de los artistas subvencionados en las manifestaciones de música, espectáculos, teatro, danza, circo, cine y animados, que tienen relación de trabajo en los sistemas de Cultura, Radio y Televisión, Turismo, Salud Pública y otras entidades autorizadas y en consecuencia derogar la Resolución 96, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad

Social, del 9 de agosto de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.

- **Resolución 44.** Resulta necesario establecer los salarios mensuales para los cargos de dirección de las instituciones culturales categorizadas por el Ministerio de Cultura y derogar la Resolución 97, dictada por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, del 9 de agosto de 2019, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.

Repercusión de la Tarea Ordenamiento en medio de la pandemia

La Tarea Ordenamiento ha tenido en cuenta cuatro aspectos principales, como se ha podido apreciar en las Resoluciones 28 a 44: Unificación monetaria, Unificación cambiaria, Eliminación de subsidios excesivos, de gratuidades indebidas; y en consecuencia, la modificación de los ingresos.

Para ello fue imprescindible transformar el entorno monetario, trabajar en la estabilización e institucionalidad de la gestión macroeconómica del país, en la sostenibilidad fiscal, de cuentas externas, incentivar las exportaciones, sustituir las importaciones, propiciar los encadenamientos productivos, desarrollar el intercambio con los mercados internacionales, así como elevar la eficiencia, entre otras. Pero todo no ha salido perfecto, como es lógico.

El escenario cubano se complejizó al asumir la impostergable y necesaria tarea del ordenamiento. La unificación cambiaria llevó a la devaluación, la devaluación generó ajustes y presión sobre los actores económicos; se aumentó el salario; se dispararon los precios; se detonó la inflación reprimida y la especulación y la hiperinflación (Echevarría, Hernández, Tansini, & Zejan, 2001).

La globalización no solo ha integrado los mercados financieros sino que sitúa en cuestión de horas a los seres humanos en otros parajes de la geografía mundial; de ahí que el virus SARS-CoV-2 se haya extendido a escala mundial, mostrando que la pandemia es un fenómeno natural y social, puesto que la naturaleza y la economía son sistemas interpenetrados (la economía mundial capitalista, eminentemente neoliberal, no está dispuesta a asumir ni siquiera la liberación de las patentes vacunales anticovid).

La pandemia ha potenciado la gran desigualdad del Sur frente al Norte para hacer frente a la crisis global y la crisis sanitaria. El comercio mundial ha sufrido un decrecimiento de casi 10% (OMC, 2020), ha resurgido el proteccionismo, el mundo está sometido al comportamiento del sistema financiero que rige la actividad económica mundial bajo principios neoliberales que conducen a un absoluto descontrol, se han elevado los niveles de endeudamiento por la combinación de reducción de los ingresos y gastos por la pandemia. Al respecto, la región de América Latina y el Caribe, cuyos presupuestos de salud como promedio alcanzan el 2 %, muy lejos del 6 % que aconseja la Organización Panamericana de la Salud (OPS), recibe la pandemia como factor exógeno que encuentra valioso combustible en su actual situación de deterioro económico y vulnerabilidad macroeconómica. Por casi 7 años consecutivos acumuló niveles de crecimiento económico bajo, con un promedio de 0,4 % entre 2014 y 2019.

Hoy con una caída del PIB de casi 10%, sufre la peor crisis económica, social y sanitaria en toda su historia; de hecho, supera las cifras de 1914 cuando la baja llegó al 4,9%, o la Gran Depresión de 1930 cuando se registró una caída del 5%. Una vez más la crisis muestra la contracción del PIB y del comercio, el decrecimiento de la inversión extranjera, el aumento de la deuda externa, el quiebre de la gran industria, y de la mediana y pequeña; el incremento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, aumento del desempleo y el trabajo precario, el fatal deterioro del medio ambiente, migración descontrolada, débil

institucionalidad, inestabilidad política en muchos países, pérdida de conquistas sociales, altos índices de corrupción, violaciones sistemáticas de derechos humanos, ausencia de políticas efectivas para amirorar contagios, carencia de insumos, de equipos hospitalarios y personal de salud; hospitales colapsados y hasta escasez de féretros para dar sepultura a las víctimas fatales (Aguilera, 2021).

Por tanto, Cuba tiene que empezar por dar solución a la pandemia a escala nacional con sus propias fuerzas y continuar colaborando con su eficiente y eficaz sistema científico de salud pública a aliviar la situación en el resto del mundo. Cuba asumió la solución de la pandemia desde las ciencias de la naturaleza y de la sociedad, al tiempo que se propuso poner en marcha el ordenamiento monetario, una tarea muy compleja, de la cual todo el pueblo debe estar bien informado de su trayectoria y resultados.

La marcha del ordenamiento monetario y la comunicación social

Vale la pena transcribir parte del comentario del Dr. Darío Machado¹ sobre la marcha del ordenamiento monetario y la comunicación social, publicado en Cubadebate el 21 de febrero del 2021. A continuación, reproducimos algunos párrafos de ese comentario; y añadimos los nuestros:

La aplicación de la Tarea Ordenamiento —como era de esperar— ha suscitado en la gente numerosas y disímiles reacciones entre las que están las que publican nuestros medios digitales. En ese ámbito, abundan las que se refieren a los efectos en las economías individuales; otras cuestionan no solo los problemas y sus causas, sino también las valoraciones que hacen los actores administrativos y políticos que conducen y

coordinan su aplicación y llevan el peso fundamental de la comunicación de contenido político. Las opiniones se multiplican en medio de los continuos esfuerzos de las autoridades gubernamentales, estatales y políticas por explicar y argumentar los procesos en desarrollo.

La Tarea Ordenamiento —más allá del debate acerca de lo oportuno de su despliegue— es realmente necesaria y no tiene marcha atrás. De eso pocos tienen duda. Como tampoco hay duda acerca de los efectos de la acción combinada del bloqueo y la pandemia, dos devastadoras influencias (a las que hay que sumar la guerra mediática contra el rumbo socialista que marca nuestra Constitución) ante las cuales solo es dable resistir, contrarrestar, ser creativos y encontrar en nuestras propias capacidades la posibilidad de reunir fuerzas para el despegue.

El modo en que enfrentamos bloqueo y pandemia —parte importante de ello es precisamente todo el proceso de reforma económica— demuestra las potencialidades de Cuba: las científicas, las organizativas, las económicas, en particular el papel de la planificación socialista, la cohesión de los diferentes sectores, instituciones, organizaciones, las capacidades humanas, pero esas amenazas dejan su huella en la cotidianidad ciudadana y eso potencia la necesidad de afinar la comunicación política no solo como necesidad inherente al proceso de cambio, sino ante el oportunismo de la guerra mediática (Machado, 2021).

(No es lo mismo adelantarse a los acontecimientos provocados por el enemigo mediático, que esperar que estos se produzcan)

Y continúa Machado:

La reforma económica en curso en nuestro país pone en una nueva situación a todos los cubanos. El cambio de mentalidad, la adaptación a las nuevas reglas de la economía, es un asunto que toca a toda la

¹ Licenciado en Ciencias Políticas y Doctor en Ciencias Filosóficas. Preside la Cátedra de Periodismo de Investigación y es vicepresidente de la cátedra de Comunicación y Sociedad del Instituto Internacional de Periodismo José Martí.

sociedad. La remuneración más acorde con el aporte individual, la eliminación de subsidios, el papel del colectivo laboral en la eficiencia del trabajo y en las decisiones, la necesidad de ser más productivos y ahorrativos imponen a los trabajadores una nueva situación. Los dirigentes empresariales ya no podrán mirar hacia arriba cuando tengan un problema, sino que tienen que desarrollar los conocimientos y habilidades que les permitan emprender y encontrar soluciones y responder por su accionar ante el colectivo, tienen además que velar con mayor celo y exigencia por la calidad de lo que compran y de lo que venden, además de esperar consecuencias si las empresas no pagan o si no cobran.

(Entre las características del burócrata, principal enemigo interno del socialismo, según Lenin, una de ellas era la falta de iniciativa para tomar decisiones, para innovar, no arriesgarse para no perder su cargo, esperar todo de las órdenes u orientaciones de arriba. Un socialismo paternalista protege a las empresas, que regularmente son irrentables; eso ya no debe suceder en Cuba. El Estado socialista ha de evitar la competencia en que los empresarios socialistas traspasan sus costos a otros empresarios socialistas. El Estado socialista debe también defender un nivel de salario medio acorde con el incremento de la productividad que genera el aparato productivo nacional; y debe regular el grado de diferenciación que expresa el salario medio, para evitar la polarización social.)

Citamos en extenso el comentario de Machado:

Las entidades estatales que tienen que ver con el trabajo, con la aplicación de la ley, con las políticas impositivas, los trabajadores de los bancos, en fin, todos los eslabones del metabolismo socioeconómico del país entran en nuevas reglas, que, si bien han sido largamente sopesadas, ello no significa que todo lo pensado funcionará como estaba previsto.

El Estado y el Gobierno, responsables por el nuevo sistema en construcción, también están ante una nueva situación y se ven ahora abocados a

la tarea de canalizar las deformaciones y orientar su rectificación para que las cosas funcionen fluidamente. En resumen, todos estamos aprendiendo. El cambio implica un papel mucho mayor a las relaciones mercantiles dentro del propósito y del empeño de impedir que sea el mercado el que imponga sus reglas y jerarquía, lo cual entraría en contradicción con los intereses del pueblo trabajador y con lo postulado por nuestra Constitución.

Muchas veces se ha repetido que –excepto aquellos renglones excluidos (arroz, maíz, tabaco, etc.), los precios de una serie de productos agropecuarios en la venta liberada se determinan por los gobiernos locales. Es una descentralización básicamente razonable: es difícil esperar que el precio minorista de un producto abundante en un municipio se cobre al por menor con el mismo precio en un lugar cuya venta implicaría un costo mayor para su colocación en el mercado. Pero esa lógica elemental es lo aprobado y normado en la Gaceta Oficial, lo que no quiere decir que a la hora de la práctica no se cometan –como se han cometido– desviaciones, demoras, olvido de la relación precios-calidad, etc.

Los comportamientos negligentes y burocráticos que lentifican y obstaculizan las soluciones prácticas a los problemas, tienen lugar también en la circunscripción, en el Consejo Popular, en el proceder de un inspector municipal, en el gobierno municipal. Sin embargo, el público parece apelar más a los organismos de la administración central del Estado con sus inquietudes e inconformidades en lugar de exigir directamente respuestas, argumentos convincentes, a los dirigentes locales. A ello hay que sumar la necesidad de practicar más el control popular, estimularlo y encontrar formas eficaces para su canalización y atención, así como fortalecer el papel de los delegados del Poder Popular. (Machado, 2021)

(El programa de desarrollo económico y social hasta el 2030 hoy está agredido por la pandemia de la

Covid-19 y para Cuba, se suma la crisis global y el bloqueo. Sobre la marcha, surgen acontecimientos que tácticamente hay que enfrentar; y muchas veces es necesario estar atento al pueblo, a escala de municipio, pero también ha de estarlo el ciudadano, que cada vez cuenta con mayores opciones para informar a los gestores cercanos, y, por tanto, deben estar dispuestos a tomar cartas en el asunto).

La unidad dialéctica entre economía y política, está muy presente en el análisis del profesor Machado:

Lo central en el contenido del discurso político a todos los niveles de la actividad socioeconómica deberá ser la finalidad social de la actividad que se realiza, además de la organización, la disciplina, el cumplimiento de lo normado, la eficiencia, el ahorro y la participación del colectivo laboral.

Lo que debe distinguir al productor, al trabajador, a los líderes y responsables en cada eslabón del metabolismo socioeconómico del país es el deber de cumplir con el propósito de contribuir al bienestar de la sociedad. Ahí hay que buscar la política y la ideología.

La planificación socialista, flexible y diferenciada, ejerce una importante fuerza reguladora de las relaciones mercantiles en el país, pero la conciencia socialista de los productores se decide en la cotidianidad de su actividad concreta y ello tiene que ver con el sentimiento de dueño que trae aparejada la responsabilidad social del trabajador para con la sociedad.

En la construcción de una sociedad de orientación socialista, el ciudadano y la ciudadana



Fig. 2. Elementos principales del Ordenamiento Monetario.

deben ser conscientes de que la producción de bienes y servicios se relaciona con ellos también como receptores de la calidad del trabajo de otros. Para vivir de modo socialista, hay que trabajar de modo socialista (Machado, 2021).

El Che definió la planificación como... el modo de ser de la sociedad socialista, su categoría definitiva, pero al mismo tiempo, reconoció los posibles errores en la planificación. El hecho de que en un inicio se cometan errores, tanto en la elaboración del plan, como en su ejecución, no implicaba para el Che que deba renunciarse al difícil camino de la planificación, pues:

(...) En el momento en que el hombre alcanza la plena comprensión del hecho económico y lo domina, mediante el plan, está sujeto a inevitables errores de apreciación. ¿Por qué pensar que lo que —es en el período de transición, necesariamente— debe ser? ¿Por qué justificar que los golpes dados por la realidad a ciertas audacias son producto exclusivo de la audacia y no también, en parte o en todo, de fallos técnicos de administración?) (Guevara, 2003: 120).

De lo más relevante del comentario del compañero Darío Machado, conviene destacar lo expresado sobre la segmentación de los públicos, que hoy no se limita a los que oyen la radio o ven el NTV, sino que acuden a las redes sociales, y, por tanto, al informarse sobre la Tarea Ordenamiento, se revela que las insatisfacciones de los opinantes se refieren no solo a los problemas en la aplicación de las medidas, los precios, los salarios, las pensiones, etc. sino también a cómo se están argumentando estas medidas y al modo en que se analizan por la alta dirección.

Y en este sentido, el autor del comentario nos alerta:

Por su importancia estratégica, el conocimiento del comportamiento de los diferentes segmentos requiere de estudio y el estudio requiere de los medios para hacerlo y eso conduce a la comprensión de la comunicación social, especialmente

la de contenido político como un asunto de seguridad nacional.

Estudiar las reacciones de la sociedad, de los diferentes públicos, no puede referirse solamente al conocimiento de las opiniones de la población, algo obviamente necesario y válido, pero insuficiente. Las diferentes opiniones, incluso cuando son agrupadas y quienes las conocen se hacen una idea de su peso en la sociedad, conduce a diferentes interpretaciones acerca de cómo entenderlas, interpretarlas, de cómo reaccionar mediante la comunicación de contenido político.

Por ello su estudio tiene que combinar el conocimiento más inmediato con el conocimiento más profundo acerca de las motivaciones, inclinaciones, aspiraciones, deseos, condiciones, contexto, situación particular, enfoques prevaletes sobre los temas que le resultan importantes. Solo con esa combinación: lo que piensa la gente sobre los diferentes temas y el conocimiento de su contexto, de sus convicciones y esquemas de entendimiento junto con otras variables socio psicológicas, es que puede alcanzarse la mayor eficiencia de la comunicación de contenido político (Machado, 2021).

CONCLUSIONES

Por su importancia estratégica, la tarea del ordenamiento monetario viene acompañada de todo un sistema de leyes y resoluciones; y sobre la marcha de los acontecimientos, se hace necesario regular la correlación precios-ingresos, algo que afecta a los diversos sectores de la población y, por tanto, ha de explicarse a la opinión pública esa medida regulatoria con criterio político de corto, mediano y largo plazo.

La estrategia económica, tal y como se ha asumido por la dirección del país, no se limita a la esfera distributiva (precios y salarios); no es casual la insistencia que hace el presidente de la República, Miguel Díaz-Canel, en aplicar la ciencia y la innovación

a todas las esferas productivas y de servicios, algo que ha de redundar en la productividad del trabajo a escala nacional.

En tiempos de pandemia, el pueblo cubano ha logrado apreciar cómo se han conjugado todas las ciencias en Cuba para enfrentar una de las circunstancias más difíciles de nuestra historia, y cómo se está saliendo airoso, gracias a la inteligencia intelectual y patriótica alcanzada en más de doscientos años de lucha, sin perder de vista que toda revolución legítima es fuente de derecho y de legalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera, E. (2021). Crisis, nacionalismo pandémico e integración económica. *Diario El Economista de Cuba*.

Echevarría, O., Hernández, A., Tansini, R., y Zejan, M. (2001). *Instrumentos para el análisis económico*. Montevideo: INIE.

Guevara, E. C. (2003). La Planificación Socialista. Su significado. En: Ernesto Che Guevara, Gran Debate sobre la economía en Cuba, 1963-1964. *Revista Cuba Socialista*, No. 34, junio de 1964, p. 120, Ocean Press.

Machado, D. (2021, febrero 21). Ordenamiento y Comunicación social. *CubaDebate*. file:///C:/Users/EICubano/Documents/QUE%20HACER/dar%C3%ADo%20Machado/Ordenamiento%20y%20comunicaci%C3%B3n%20social%20-%20Cubape-riodistas.htm

OMC. (2020). *Examen Estadístico del Comercio Mundial 2020*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2020_s/wts2020_s.pdf

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Justicia. (2020). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. No. 69, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Extraordinaria de 10 de diciembre de 2020. ISSN 1682-7511

Resolución No. 28 de 2020 (GOC-2020-793-EX69)

Resolución No. 29 de 2020 (GOC-2020-794-EX69)

Resolución No. 30 de 2020 (GOC-2020-795-EX69)

Resolución No. 31 de 2020 (GOC-2020-796-EX69)

Resolución No. 32 de 2020 (GOC-2020-797-EX69)

Resolución No. 33 de 2020 Sobre régimen laboral en la inversión extranjera (GOC-2020-798-EX69)

Resolución No. 34 de 2020 (GOC-2020-799-EX69)

Resolución No. 35 de 2020 (GOC-2020-800-EX69)

Resolución No. 36 de 2020 (GOC-2020-801-EX69)

Resolución No. 37 de 2020 (GOC-2020-802-EX69)

Resolución No. 38 de 2020 (GOC-2020-803-EX69)

Resolución No. 39 de 2020 (GOC-2020-804-EX69)

Resolución No. 40 de 2020 (GOC-2020-805-EX69)

Resolución No. 41 de 2020 (GOC-2020-806-EX69)

Resolución No. 42 de 2020 (GOC-2020-807-EX69)

Resolución No. 43 de 2020 (GOC-2020-808-EX69)

Resolución No. 44 de 2020 (GOC-2020-809-EX69)